



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, continuar con el proceso de actualización y mejora de las herramientas informáticas con las que cuenta el Concejo de Bogotá y con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo 151 de 2005 que establece: "**GRABACIÓN DIGITAL DE LAS SESIONES.** El audio y el video de las sesiones de la Plenaria y de las Comisiones Permanentes del Concejo, se grabarán en medios digitales para facilitar su consulta a través de Internet", razón por la cual la Corporación ha definido para esta vigencia la necesidad de adquirir el licenciamiento del software Janus en su última versión, software complemento de la Suite CMS Prontus, para el manejo eficiente de streaming de audio y video.

CMS Prontus es el sistema de gestión de contenidos (Content Management System) con el que actualmente se realiza la administración del portal web del Concejo de Bogotá que cuenta con una versión limitada del servicio de streaming a través del cual aunque se permite a los usuarios externos ver las sesiones en directo de las plenarias y de las comisiones permanentes del Concejo, no tiene la posibilidad de convertir la señal de streaming en contenido on demand (a demanda) de forma instantánea para poder realizar edición del video en vivo, compartir contenido en redes sociales, o incluso retroceder a cualquier momento de la grabación.

Así, con el fin de optimizar y brindar las herramientas necesarias para mejorar la producción de la señal de streaming de las sesiones mencionadas, llevándola a formatos óptimos para la transmisión en internet, se considera necesaria la adquisición del software Janus que adicional a lo mencionado, permitirá combinar la señal de video de las sesiones de los Concejales en tiempo real y de manera eficaz con los documentos utilizados por ellos como guía y refuerzo de sus exposiciones (presentaciones en diapositiva, audios, videos), habilitar subtítulos con sus nombres, permitir al área de comunicaciones la realización de recortes del video y compartir así momentos de interés en redes sociales, entre otros; temas que a hoy son imposibles de realizar con los módulos de la Suite CMS Prontus adquirida por el Concejo de Bogotá.

Con la adquisición del software Janus se amplía las funcionalidades de la Suite CMS Prontus y se continúa con el mejoramiento de la aplicación de administración de contenido Web de la entidad.

Janus es producido por la misma empresa de CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) que hasta la fecha es el único software de streaming de audio y video compatible con CMS Prontus, según certificación expedida por Altavoz S.A., el 8 mayo de 2017, por lo cual funciona de manera integrada sin incurrir en riesgos y costos adicionales, obteniendo la confiabilidad que da el que este software sea producido por la misma casa del fabricante del CMS Prontus. Por otro lado, el costo asociado a la adquisición de este software complemento es mucho menor que lo que implicaría a la entidad cambiar toda la solución actual.

En este contexto, a través del proyecto de inversión 728 "*Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá*", cuya meta 2 establece: "*Realizar el 100% de las actividades programadas para el fortalecimiento y actualización de infraestructura tecnológica del Concejo de Bogotá, D.C.*", se definió la actividad "*Adquirir software para el Concejo de Bogotá*". Con base a lo anterior se requiere adelantar esta contratación para brindar a la Corporación las herramientas

Sede Administrativa: Carrera 26 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 13 N° 656-95 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 350 5000 - Línea 105
www.impuestosbogota.gov.co
• N°: 080 820 0819
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ompp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

necesarias para la transmisión óptima de las sesiones desarrolladas por los Concejales y mejorar el servicio prestado a la ciudadanía que podrá contar con un servicio de video y audio a demanda.

Es importante señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es adquirir el licenciamiento del software Janus en su última versión, software complemento de la Suite CMS Prontus, para el manejo eficiente de streaming de audio y video, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 299.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso se celebra un contrato por la modalidad de: Contratación directa “Cuando no exista pluralidad de oferentes”, teniendo como fundamento que FACTOR VISUAL EAT., tiene la Representación Exclusiva para Colombia, como consta en el contrato de agencia comercial y el otro celebrado con ALTAVOZ S.A., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el día 5 de junio de 2017 bajo el número 00021258 del libro XII a nombre de FACTOR VISUAL EAT., expedido el 06 de junio de 2017.

Adicionalmente, la firma ALTAVOZ S.A., mediante su representante Laura Gordon Ramirez con oficio de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta:

Sede Administrativa: Cámara 20 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
contactenos@sehd.gov.co
- fax: 399-999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

(...)

1. Efectivamente Janus Media, es desarrollo de ALTAVOZ S.A, y hasta la fecha es el único Software de Streaming de Audio y Video compatible con CMS Prontus.
2. Como se observa en el sitio web de Janusmedia.tv, Janus es un servicio que corre bajo los servidores propios de Aktavoz y no un software que puede correr independientemente.
3. Sólo los clientes registrados de Prontus, pueden ejecutar Janus Media como complemento de Software, previo el pago de los derechos de Licencia. (...)

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$59.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES O AL CONTRATISTA.

Las especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del contrato.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No aplica

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

25 JUL 2017


MANUEL ERNESTO BERNAL MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO
Director de Informática y Tecnología (E)

Elaboro: Oscar Eduardo Ramos Zamora 

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla 



